

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veinticuatro de enero de dos mil veintitrés.

1. En atención al informe secretarial que antecede, advierte el Despacho que en el numeral 2 del auto de 26 de agosto de 2022, se incurrió en error de digitación con relación a la fecha prevista para llevar a cabo la audiencia de que trata el numeral 3 del artículo 501 del C.G.P., en consecuencia, de conformidad con lo normado en el artículo 286 del ídem., se tiene para todos los efectos legales pertinentes que la fecha correcta es 31 DE ENERO DE **2023**, y no como se indicó en la mencionada decisión.

2. Agréguese a las diligencias los oficios No. 1679 a 1682 de 11 de septiembre de 2020.

3. En esos términos, teniendo en cuenta la solicitud visible en el PDF017, se indica al memorialista que deberá estarse a lo resuelto en auto de la misma fecha.

4. REQUERIR a los representantes legales y/o quien haga sus veces de las entidades AULAMA INVERSIONES S.A.S., OLEAGINOSAS SAN MARCOS S.A., INVERSIONES EL SOL DEL LLANO S.A., SOREVIR LTDA. Y GLOBAL MANAGEMENT TEAM S.A.S., para que INMEDIATAMENTE procedan a informar el trámite dado a los Oficios No. 3265 a 3269 de 01 de noviembre de 2017, radicados el 18 de mayo de 2018, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 593 del C.G.P.

5. Póngase en conocimiento de las partes el informe de títulos visible en el PDF028.

Notifíquese. (2)

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 11 de 25/01/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:
Andres Fernando Insuasty Ibarra

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c69d0751bc432fb54e30270d3088cfd662c7455c5ef8cabe39e4e30c67c681**

Documento generado en 24/01/2023 01:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>